Señores
ANONIMOS
PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

DATOS QUEJA
Radicado: SCQ-133-1251-2026
Fecha de ingreso: 28/08/2026
Descripción: Quemas
Vereda: El Piñal
Municipio: Nariño, Antioquia

Cordial saludo:

Por medio del presente procedemos a informar que esta Autoridad Ambiental, en atención a la denuncia ambiental radicada bajo el número SCQ-133-1251-2026 del 28 de agosto de 2026, relacionada con una presunta quema abierta no autorizada en el sector “El Rocío” de la vereda “El Piñal”, corregimiento de Puerto Venus, municipio de Nariño, realizó visita técnica de inspección el día 01 de septiembre de 2026, con el fin de verificar los hechos denunciados.

Durante la visita técnica se realizó una indagación con habitantes y vecinos del sector, con el propósito de identificar el sitio donde presuntamente se habría presentado la quema y establecer la identidad del presunto infractor. Si bien los habitantes indicaron el lugar donde pudo haberse presentado la actividad, manifestaron su decisión de abstenerse de identificar o suministrar información sobre el presunto responsable. Una vez en el sitio, ubicado en las coordenadas WGS84 -75°12’43,33” y 5°31’45,79”, a una altura de 1.203 m.s.n.m., se evidenció una quema a cielo abierto de pasto, sin observarse afectación sobre especies arbustivas o de mayor porte. Durante la inspección no se evidenció la quema de arbustos o árboles ni afectación a rondas hídricas.

La evaluación técnica permitió establecer que efectivamente se realizó una quema a cielo abierto de un lote de pasto en una extensión aproximada de 1.000 metros cuadrados, sin generar afectaciones a especies arbustivas o de alto porte y sin afectar rondas hídricas. No obstante, se precisó que Cornare activó el Plan de Contingencia para enfrentar el Fenómeno de El Niño, mediante la Resolución RE-01815-2026 del 30 de junio de 2026, en la cual se establece que las quemas y fogatas a cielo abierto se encuentran prohibidas.

En atención a lo anterior, funcionarios de la Corporación realizaron visita técnica el día 01 de septiembre de 2026, producto de la cual se generó el Informe Técnico IT-05468-2026, mediante el cual se concluyó que, si bien se verificó la ocurrencia de la quema a cielo abierto, no fue posible identificar plenamente al propietario actual o al presunto infractor. En consecuencia, se recomendó solicitar información adicional a la autoridad catastral municipal con el fin de lograr su plena identificación y adelantar los requerimientos correspondientes.

En el informe técnico se estableció como actuación siguiente el seguimiento de las instrucciones impartidas y se indicó que el asunto no requiere la elaboración de acto administrativo por parte de la Oficina Jurídica de Cornare, así como que no requiere apertura de expediente en esta etapa.

En Cornare estaremos prestos a servirles cualquier solicitud adicional, con gusto será atendida. Para dar respuesta a esta comunicación favor realizarla con destino en el expediente anterior, a través del correo electrónico cliente@cornare.gov.co o por medio físico en cualquiera de nuestras sedes.

Cordialmente,

ERIKA YULIET ÁLZATE AMARILES
Directora (E) Regional Páramo
Expediente: SCQ-133-1251-2026
Fecha: 14/10/2026
Elaboró: Santiago Rodríguez R- Notificador Páramo